

Estatutos

Red Latinoamericana y del Caribe para la Conservación de los Murciélagos (RELCOM)



**Estatutos aprobados
11 de diciembre de 2020**



Estatutos de la Red Latinoamericana y del Caribe para la Conservación de los Murciélagos (RELCOM)

Capítulo I. Objetivo, Visión y Misión

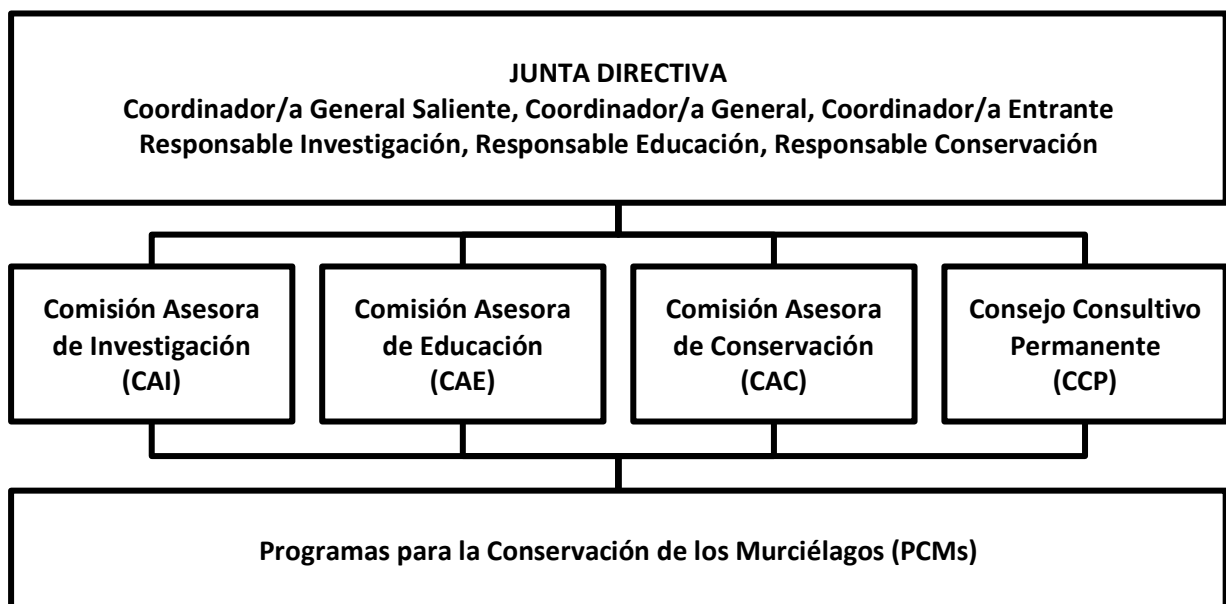
Artículo 1. Objetivo. La Red Latinoamericana y del Caribe para la Conservación de los Murciélagos (en adelante RELCOM) es una alianza de carácter regional, que agrupa a Programas Nacionales para la Conservación de los Murciélagos (PCMs), dirigida a la investigación, educación y conservación de los murciélagos y sus hábitats.

Artículo 2. Visión. Que los seres humanos y los murciélagos vivan en armonía en Latinoamérica y el Caribe.

Artículo 3. Misión. Trabajar por la persistencia de especies y poblaciones saludables y viables de murciélagos en Latinoamérica y el Caribe, y lograr que en todos los países se conozca y aprecie su importancia.

Capítulo 2. Estructura y funciones

Artículo 4. La RELCOM está conformada por una Junta Directiva, tres Comisiones Asesoras, el Consejo Consultivo Permanente y los Programas Nacionales para la Conservación de los Murciélagos (PCMs).





Artículo 5. Junta Directiva. La Junta Directiva constituye el órgano de dirección, administración y conducción general de RELCOM, encargada de determinar las políticas institucionales con base a las líneas estratégicas fijadas por la Asamblea, con el propósito de ejecutar los objetivos de la red y cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Artículo 6. Composición de la Junta Directiva. La Junta Directiva de RELCOM se encuentra integrada por seis miembros, todos con voz y voto, siendo el/la Coordinador/a General quien tiene voto dirimente:

- i. *Coordinador/a General:* es el/la coordinador/a en funciones, máximo representante de la RELCOM ante cualquier entidad, responsable de coordinar el funcionamiento de la red en todos sus ámbitos de acción, además de velar por que se cumplan sus estatutos.
- ii. *Coordinador/a General Saliente:* es el/la Coordinador/a General que termina sus funciones, y tiene como principal función asesorar al Coordinador/a General sobre el funcionamiento de la red.
- iii. *Coordinador/a General Entrante:* es el/la coordinador/a que se elige cuando el/la Coordinador/a General inicia sus funciones y que lo reemplazará luego de que éste/ésta finalice su periodo de gestión. Su principal labor es contribuir a la gestión del/la Coordinador/a General, con el objeto de estar adecuadamente formado al recibir el cargo.
- iv. *Responsable de Investigación:* es quien encabeza la Comisión Asesora de Investigación, que propone, planifica y coordina las iniciativas y lineamientos de investigación enmarcados en las cinco amenazas identificadas por la red en la Estrategia Latinoamericana y del Caribe para la Conservación de los Murciélagos.
- v. *Responsable de Educación:* es quien encabeza la Comisión Asesora de Educación, que propone, planifica y coordina las iniciativas y lineamientos de educación y divulgación enmarcados en las cinco amenazas identificadas por la red en la Estrategia Latinoamericana y del Caribe para la Conservación de los Murciélagos.
- vi. *Responsable de Conservación:* es quien encabeza la Comisión Asesora de Conservación, que propone, planifica y coordina las iniciativas y lineamientos de acciones de conservación enmarcadas en las cinco amenazas identificadas por la red en la Estrategia Latinoamericana y del Caribe para la Conservación de los Murciélagos.

Artículo 7. Atribuciones específicas de la Junta Directiva. Las atribuciones específicas de la Junta Directiva son las siguientes:

- a. Ejercer la administración general de RELCOM.
- b. Hacer cumplir el presente Estatuto, los Reglamentos Internos, las Resoluciones de la Asamblea y cualquier otra regulación interna.
- c. Establecer y supervisar la aplicación de políticas de RELCOM y aprobar reglamentos internos.
- d. Gestionar fuentes de financiamiento para el funcionamiento de la red y de proyectos y



- programas regionales y nacionales, sea como donaciones, subvenciones u otros.
- e. Avalar a los PCMs en el levantamiento de fondos para la realización de proyectos nacionales y regionales, así como para cualquier actividad que contribuya al desarrollo de las operaciones de los PCMs.
 - f. Crear un plan de ejecución para el periodo de funciones de la Junta Directiva, incluyendo la realización de congresos y otros eventos académicos e institucionales.
 - g. Delegar funciones a miembros de la red, en casos que ameriten.
 - h. Adoptar en general las medidas y acciones conducentes al desenvolvimiento de RELCOM y resolver todos aquellos asuntos que no estén expresamente determinados en estos Estatutos o en los Reglamentos Internos y que no sean de competencia de la Asamblea.

Artículo 8. Atribuciones del/la Coordinador/a General. Son atribuciones del/la Coordinador/a General de RELCOM:

- a. Representar a RELCOM ante organismos y redes internacionales afines, entidades gubernamentales y no gubernamentales, o delegar dicha función a otros miembros integrantes de la Junta Directiva en funciones.
- b. Designar a los Responsables de las Áreas de Investigación, Educación y Conservación, así como la designación a los miembros del Consejo Consultivo Permanente.
- c. Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- d. Elaborar un Informe Anual, con base en los informes de los Responsables de Investigación, Educación y Conservación, y someterlo a aprobación de la Junta Directiva y la Asamblea General.
- e. Delegar atribuciones de la coordinación general si las circunstancias lo exigen a la coordinación saliente o, en su defecto, a la coordinación entrante.

Artículo 9. Comisiones Asesoras. Las Comisiones Asesoras de Investigación, Educación y Conservación constituyen órganos operativos vinculantes entre los PCMs y la Junta Directiva. Los Responsables de Investigación, Educación y Conservación designados por el/la Coordinador/a General fungen como los coordinadores de estas comisiones. La función de las Comisiones Asesoras es la de proporcionar el asesoramiento necesario en cada una de las líneas de acción, a través de las cuales actúa la red. Las propuestas y recomendaciones formuladas por las Comisiones Asesoras son elevadas a la Junta Directiva, en la que serán consideradas y, aquellas aprobadas, serán difundidas como lineamientos de acción de RELCOM, contando con el apoyo oficial.

Las actividades de las Comisiones Asesoras incluyen, pero no están restringidas a:

- a. Evaluación de actividades realizadas en cada componente de acción.
- b. Identificación de líneas de acción nuevas, a ser incluidas bajo las cinco amenazas reconocidas en la Estrategia Latinoamericana y del Caribe para la Conservación de los Murciélagos.
- c. Propuesta de iniciativas y proyectos regionales.
- d. Análisis de necesidades para las nuevas iniciativas y proyectos.

Adicionalmente, para el Informe Anual de RELCOM, el/la Coordinador/a de cada Comisión Asesora preparará el informe correspondiente a cada componente de acción (Investigación, Educación, Conservación) y lo someterá a la Junta Directiva para su evaluación y aprobación.



Artículo 10. Conformación de las Comisiones Asesoras. Además de los Responsables de cada Comisión Asesora, éstas estarán conformadas por coordinadores de los PCMs o personas delegadas por los mismos, pudiendo participar en estas comisiones miembros de la Junta Directiva. Cada PCM podrá tener presencia en las tres Comisiones Asesoras, con un representante en cada una, pudiendo una misma persona ser la representante de su PCM en más de una Comisión. Las personas participantes en las Comisiones Asesoras deben contar con la capacidad, experiencia y entusiasmo para contribuir de manera sustancial y activa en las funciones de dichas comisiones. El Responsable de cada Comisión Asesora convocará a todos los PCMs para su conformación. Los Responsables de Comisiones Asesoras ejercerán sus funciones por un período de tres años, que coinciden con el período de ejercicio de la Junta Directiva.

Artículo 11. Consejo Consultivo Permanente: el Consejo Consultivo Permanente apoyará a la Junta Directiva con su asesoría en cualquier materia que así lo demande ésta. Está conformado por integrantes de la RELCOM con comprobada trayectoria dentro de la red. El Consejo Consultivo Permanente ejercerá sus funciones por un período de tres años, que coinciden con el período de ejercicio de la Junta Directiva.

Artículo 12. Programas para la Conservación de los Murciélagos (PCMs). Se entiende como PCM a un grupo amplio, incluyente y plural de personas e instituciones que representa a su país y que trabaja por el bienestar de los murciélagos, combinando acciones en tres áreas fundamentales: Investigación, Educación y Conservación. Los PCMs son organizados en cada país y su afiliación a RELCOM es decidida por la Asamblea.

Capítulo 3. Asamblea

Artículo 13. Asamblea. La Asamblea constituye la máxima autoridad jerárquica de RELCOM. Es el órgano deliberante y de decisión que resuelve los actos institucionales más importantes y trascendentales, fijando las estrategias institucionales. Está conformada por todos los PCMs y la Junta Directiva. Las asambleas oficiales serán llevadas a cabo por el/la Coordinador/a General, quien las dirige, el resto de los integrantes de la Junta Directiva, los miembros del Consejo Consultivo Permanente y coordinadores de los PCMs o un representante debidamente acreditado, de entre los cuáles se nombrará un secretario *ad hoc*.

Artículo 14. Resoluciones de las Asambleas. Todas las resoluciones serán tomadas por voto simple de todos los PCMs presentes en la reunión. Cada PCM tendrá derecho a un voto. En caso de empate, el voto de la Junta Directiva será dirimente, en cuyo caso el voto corresponderá al Coordinador/a General.

Artículo 15. Asamblea Ordinaria. La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo al menos una vez cada tres años. En lo posible, deberá coincidir con el Congreso Latinoamericano y del Caribe de Murciélagos.

Artículo 16 Asamblea Extraordinaria. La Asamblea Extraordinaria puede ser convocada en cualquier momento, en caso de que amerite, por la Junta Directiva o la mayoría simple de los miembros de RELCOM (PCMs).



Artículo 17. Procedimiento y orden del día. Las Asambleas con sus agendas serán anunciadas por lo menos con 15 días de antelación. Al comienzo de cada Asamblea, se deberá discutir la inclusión de otros temas en la agenda programada. La reunión será presidida por el/la Coordinador/a General o algún otro miembro de la Junta Directiva que sea designado para tal efecto. Los estatutos de RELCOM estarán disponibles en cada reunión.

Capítulo 4. Nominaciones y elecciones

Artículo 18. Nominaciones para Coordinador/a General Entrante. La Junta Directiva hará el llamado a postulaciones para Coordinador/a General Entrante 30 días antes de la Asamblea. Las candidaturas serán presentadas al Coordinador/a General hasta 15 días antes de la Asamblea, y el/la Coordinador/a General enviará las postulaciones a los PCMs para que éstos puedan consensuar el voto con los miembros de cada país. Durante la Asamblea se leerán las postulaciones presentadas y se procederá con la votación. En caso de no presentarse postulaciones para el/la Coordinador/a General Entrante dentro del plazo establecido, las mismas serán solicitadas y votadas durante el desarrollo de la Asamblea. La elección del Coordinador/a General Entrante se realizará al momento que el/la Coordinador/a General asuma sus funciones.

Artículo 19. Votación para Coordinador/a General Entrante. La votación se hará por escrito o vía correo electrónico ante la Asamblea. El conteo de votos lo realizará el Secretario de la Asamblea. Se declarará elegido aquel que haya tenido el mayor número de votos (mayoría simple). En caso de empate el/la Coordinador/a General tendrá voto dirimente.

Artículo 20. Vacante del Coordinador/a General. Si el cargo de Coordinador/a General queda vacante por algún motivo, el/la Coordinador/a General Entrante asumirá las funciones del Coordinador/a General durante el resto del mandato del mismo. Todas las demás vacantes que se produzcan durante el mandato de un directivo serán llenadas por nombramiento por la Junta Directiva.

Artículo 21. Designación de los Responsables de Investigación, Educación y Conservación. Una vez que el/la nuevo/a Coordinador/a General asume el cargo, éste escoge a quienes ocuparán los cargos de Responsables de Investigación, Educación y Conservación.

Artículo 22. Designación de los miembros del Consejo Consultivo Permanente. Los miembros de Consejo Consultivo Permanente serán designados por el/la Coordinador/a General al inicio de su mandato.

Artículo 23. Duración del período de funciones de los distintos cargos. La duración de las funciones de todos los miembros de la Junta Directiva y del Consejo Consultivo Permanente es de tres años, contados a partir del inicio de funciones del Coordinador/a General. Aunque los Responsables de Investigación, Educación y Conservación concluyan el período de sus funciones junto al Coordinador/a General, los integrantes de las Comisiones Asesoras podrán permanecer en sus funciones. Los miembros de las comisiones pueden cesar sus funciones por decisión interna de las mismas.



Capítulo 5. PCMs, Afiliación y Membresía

Artículo 24. Membresía. La RELCOM está conformada por los PCMs, que constituyen los nodos de la red. Solo se reconocerá un PCM asociado por país, el cual debería demostrar en sus objetivos, estatutos u otros, que cumpla con lo establecido en el Artículo 12. El acceso a la membresía se consigue mediante el llenado y envío del formulario adjunto (Anexo 1), el cual será evaluado por todos los PCMs de la red y la aprobación se conseguirá con el aval de al menos dos tercios de los mismos.

Artículo 25. Terminación de la membresía. Un PCM podrá dejar de ser miembro de RELCOM cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- a. aviso del PCM sobre la terminación de la membresía entregado al Coordinador/a General, personalmente o por correo,
- b. cese, de por lo menos dos años consecutivos, de actividades del PCM o incumplimiento de los objetivos de la red.

Capítulo 6. Convenios de cooperación

Artículo 26. La Junta Directiva de la RELCOM podrá celebrar convenios de cooperación con organizaciones e instituciones ajenas a los PCMs, que apoyen en la planificación y desarrollo de proyectos específicos de la red. Dichos convenios deberán estar enmarcados en el respeto a las normativas legales vigentes de cada país e internacionales, y regirse por los Estatutos de la red.

Capítulo 7. Financiamiento

Artículo 27. Con el objeto de que RELCOM pueda disponer de fondos de subvenciones y donaciones para la ejecución de proyectos regionales, la Junta Directiva generará una carta acuerdo con PCMs que puedan recibir legalmente dichos fondos.

Artículo 28. Los PCMs podrán incluir un porcentaje en los fondos de proyectos que soliciten, destinado para cubrir gastos de mantenimiento de RELCOM (página web, boletín, etc.).

Artículo 29. Los PCMs tendrán que contribuir con un 10 % de las ganancias de las ventas de los puestos de ventas que se ubiquen en eventos de RELCOM como el Congreso Latinoamericano y del Caribe de Murciélagos (COLAM) y otros.

Artículo 30. El PCM organizador del COLAM, en común acuerdo con la Junta Directiva de RELCOM, deberá establecer un porcentaje de la recaudación de fondos (incluido en el costo de la inscripción de cada participante en dicho evento) que será utilizado para cubrir gastos recurrentes de RELCOM (mantenimiento del sitio web, ISSN del Boletín de RELCOM) y otros que la Junta Directiva considere pertinentes.

Artículo 31. La Junta Directiva deberá entregar ante la Asamblea un informe anual del manejo de los fondos recaudados.



Capítulo 8. Declaraciones públicas

Artículo 32. Toda declaración pública a nombre de RELCOM debe contar con el aval de la Junta Directiva o, como mínimo, del Coordinador/a General.

Capítulo 9. Publicaciones y uso de logo de RELCOM

Artículo 33. Se invita a que los miembros de RELCOM reconozcan a la red en los agradecimientos o afiliación en las publicaciones académicas y de divulgación.

Artículo 34. Se invita a que los miembros de la red usen el logo oficial de RELCOM, así como hacer mención de la red, acompañando publicaciones, material educativo, noticias en redes sociales u otros espacios de divulgación en los que pueda ser importante reconocer el aporte de la red. El uso del logo oficial de RELCOM o la mención de la red por escrito deberán ser aprobados por el/la Coordinador/a del PCM en el que se generó la publicación u otro material impreso.

Capítulo 10. Informe Anual

Artículo 35. Informe anual de los PCMs. Todos los PCMs enviarán un reporte anual al Coordinador/a General de RELCOM, con un mes de anticipación a la fecha prevista de entrega del Informe Anual de RELCOM.

Artículo 36. Informe Anual de RELCOM. El/La Coordinador/a General presentará un informe anual integrado de las actividades de los PCMs, que debe hacerlo público a todos los miembros de RELCOM en la página web de la red.

Capítulo 11. Continuación y disolución

Artículo 37. Requisito para RELCOM. Si los PCMs no eligen una Junta Directiva, RELCOM será considerada como inactiva. RELCOM puede reactivarse en cualquier momento dentro de un período de dos años mediante la celebración de una elección especial.

Artículo 38. Requisito de Membresía. Si el número de PCMs desciende por debajo de cinco por más de dos años, RELCOM deberá ser considerada como inactiva. RELCOM podrá ser reactivada cuando la afiliación se eleve por encima de cinco PCMs.

Capítulo 12. Enmiendas a los Estatutos

Artículo 39. Procedimiento. Las propuestas para modificación de los Estatutos de RELCOM deberán ser aprobadas por mayoría simple de los miembros votantes (Asamblea) presentes en una reunión programada (o voto alternativo).



Capítulo 13. Disposiciones

Artículo 40. Disposición General. Cualquier aspecto no contemplado en los presentes Estatutos será resuelto por la Junta Directiva, con excepción de aquellos que correspondan a la Asamblea.

Artículo 41. Disposición Transitoria. Debido a que al momento de la aprobación de los presentes estatutos no existía un/a Coordinador/a General Entrante electo, su elección, por vía de excepción, se realizará durante la Asamblea Extraordinaria de 2020.